



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

047

DE 2026

(21 de agosto de 2026)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación — Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)”*.

Que, el literal k del artículo 17 del Acuerdo N° 011 de 2000 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que, el artículo 23 del Acuerdo N° 041 del 23 de diciembre de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece: *“Adiciones al presupuesto. (...) el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario (...)”*.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 078 del 11 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$140.085.715.860).

Que, mediante Resolución N° 2825 del 30 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 02 del 22 de enero de 2026, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndola como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión se concreta en la estrategia *“Educación Superior para*

la Sociedad del Conocimiento”, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que, como parte de esta estrategia, se estableció la meta de incrementar en 500.000 el número de nuevos estudiantes en pregrado primer curso en educación superior, aumentando la tasa de cobertura al 62%. Este propósito destaca el rol fundamental de las instituciones de educación superior públicas, las cuales han venido mostrando avances significativos en la ampliación de cobertura a través de una mayor presencia territorial, la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de modalidades flexibles y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas a favorecer el acceso, la permanencia y la graduación de nuevos estudiantes.

Que, para lograr esta meta, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior públicas, mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio N° 2026-EE-098121 del 16 de marzo de 2026, informó que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO 2026), a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026), recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad, y cuya ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante comunicación electrónica del 27 de marzo de 2026, entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026, para su revisión técnica.

Que, el 23 de junio de 2026 la Universidad recibió el Oficio N° 2026-EE-235105 del Subdirector Técnico de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, en donde manifestó que:

“Como resultado del análisis de los anexos de formulación, se evidencia que el PIC-CO 2026 cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y guarda coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de ampliación de cobertura, la programación de recursos, las fuentes de financiación y los proyectos formulados.

*Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional **emite concepto técnico favorable** para la presentación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026 ante el Consejo Superior o Directivo de la institución.”*

Que, el valor total del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026 asciende a OCHO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.048.212.588), financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2026, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026), y con recursos de indexación de vigencias anteriores por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.243.190.562).

Que, la distribución por líneas estratégicas, sublíneas de inversión, proyectos, fuentes de financiación y metas esperadas se encuentra debidamente registrada y soportada en el Anexo de Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, y se detallan a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUBLÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS PIC-CO 2026
Adecuación Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada	Adecuación y mejoramiento de espacios académicos para ampliación de cobertura	Continuidad del arrendamiento de espacios físicos para la ampliación de cobertura en Bogotá.	\$1.219.778.112
		Arrendamiento de inmueble para la ampliación de cobertura y fortalecimiento institucional – Nueva Sede Bogotá.	\$1.219.778.112
		Arrendamiento de inmueble para la ampliación de cobertura y fortalecimiento institucional – Nueva Sede Funza	\$ 609.889.056
		Arrendamiento de laboratorios para el fortalecimiento del componente práctico y la ampliación de cobertura	\$537.778.700
Oferta mediada por tecnologías de la información	Implementación de plataformas tecnológicas para Ampliación de Oferta	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y conectividad para la ampliación de cobertura	\$2.944.576.746
Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil	Apoyos Socioeconómicos	Implementación de Estrategias de Apoyo Socioeconómico (transporte) para la permanencia y graduación de estudiantes, en condición de vulnerabilidad, vinculados a la Estrategia de Ampliación de Cobertura.	\$269.821.300
		Implementación de Estrategias de Apoyo Socioeconómico (conectividad) para la permanencia y graduación de estudiantes, en condición de vulnerabilidad, vinculados a la Estrategia de Ampliación de Cobertura.	\$3.400.000
TOTAL			\$6.805.022.026

Que, el valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026), asignado por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 (PIC-CO), requiere ser incorporado al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al Presupuesto de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2026, para garantizar la ejecución de los proyectos formulados y aprobados en el marco de la estrategia de ampliación de cobertura.

Que, durante la vigencia 2026 el Presupuesto General y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca han sido objeto de diferentes adiciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior Universitario, razón por la cual, con la incorporación de los recursos provenientes del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), la apropiación vigente asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$158.904.664.669).**

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 21 de agosto de 2026, estudió y aprobó la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al Presupuesto de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, vigencia 2026, financiada con recursos de la Nación para el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 6.805.022.026
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 6.805.022.026
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 6.805.022.026
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 6.805.022.026
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 6.805.022.026
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 6.805.022.026
1.1.02.06.006.06.08	Plan Integral de Cobertura	\$ 6.805.022.026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 6.805.022.026
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 6.805.022.026
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 6.805.022.026
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 6.805.022.026
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 6.805.022.026
2.3.2.02.02.08.28	Plan Integral de Cobertura Convencional	\$ 6.805.022.026
2.3.2.02.02.08.28.06	PIC-CO 2026. Transformación Digital Unimayor: Conectividad, Innovación y Futuro.	\$ 2.944.576.746
2.3.2.02.02.08.28.07	PIC-CO 2026. Campus Vivo Unimayor: Convivencia, Apoyo y Bienestar Integral.	\$ 273.221.300
2.3.2.02.02.08.28.08	PIC-CO 2026. Unimayor Espacios de Saber: Infraestructura Física e Innovación Académica.	\$ 3.049.445.280
2.3.2.02.02.08.28.09	PIC-CO 2026. Unimayor Aprende: Infraestructura Académica e Innovación Educativa.	\$ 537.778.700

ARTÍCULO TERCERO. - ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2026, financiado con Recursos de la Nación, en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.805.022.026)**, conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Agosto	Inversión	\$ 1.361.004.405
Septiembre	Inversión	\$ 1.361.004.405
Octubre	Inversión	\$ 1.361.004.405
Noviembre	Inversión	\$ 1.361.004.405

MES	CUENTA	VALOR
Diciembre	Inversión	\$ 1.361.004.406

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruíz	Supernumerario - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó:	Martha Cecilia Amaya Caro	Subdirectora de Bienestar Universitario	
Revisó:	Luis Eduardo Ramírez Jerez	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	